



Comunicado de la Sociedad Española de Medicina del Deporte

OPERACIÓN URRACA

El pasado 19 de marzo de 2026, la Agencia Mundial Antidopaje (AMA-WADA) publicó, en su página web (<https://www.wada-ama.org/en/investigative-reports>), el informe de la denominada investigación Urraca.

Esta investigación analizó las presuntas infracciones del Código Mundial Antidopaje y las desviaciones de las Normas Internacionales, supuestamente cometidas por la dirección de la Comisión Española de Lucha contra el Dopaje en el Deporte (CELAD). Las acusaciones resultaron infundadas. Si bien la mayoría de los casos revisados se consideraron debidamente gestionados, la revisión de la Operación Urraca identificó ciertos problemas que requieren seguimiento, y la CELAD ya ha actuado por iniciativa propia para abordarlos.

Se transcribe íntegra la conclusión del informe de la operación URRACA:

Las cuatro alegaciones resultaron infundadas. Sin embargo, si bien la mayoría de los casos revisados se gestionaron adecuadamente, la revisión de la Operación Urraca identificó problemas en la gestión de resultados de cuatro hallazgos analíticos adversos (AAF), cinco hallazgos de pasaporte biológico adversos (APF) y diez intentos fallidos (alegaciones uno y cuatro). La revisión también puso de manifiesto la gestión inadecuada por parte de CELAD del estatus de sus DCO y las discrepancias entre las acreditaciones (alegación tres).

PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.femede.es>

Más INFORMACIÓN: Sociedad Española de Medicina del Deporte. C/ Cánovas nº 7, local.
50004 Zaragoza

Tel: 976 02 45 09. Correo electrónico: semede@semede.es

Además de los hallazgos anteriores, la revisión de la Operación Urraca reveló los siguientes aspectos significativos que merecen atención:

- *Es razonable concluir que las fuentes carecían del conocimiento y la experiencia necesarios para comprender plenamente la validez de sus alegaciones.*
- *La revisión identificó que el antiguo Real Decreto 641/2009 incluía requisitos adicionales que no se ajustaban al Código y las Normas Internacionales, lo que generó varias discrepancias. Muchos de los problemas revisados se derivaron de esta falta de coherencia. Con la adopción del actual Real Decreto 792/2023, estos problemas se han subsanado. Sin embargo, persisten otras discrepancias entre la legislación española y el Código y las Normas Internacionales. Estas discrepancias se han enumerado y compartido con el equipo de cumplimiento.*
- *El Tribunal Administrativo para el Deporte (TAD) español no reconoce el pasaporte biológico del deportista (ABP) como prueba suficiente de dopaje, lo que provoca retrasos en la gestión de los resultados de los casos de APF y anulaciones sistemáticas de las sanciones relacionadas en España.*

La Operación Urraca ha concluido que la acusación general de manipulación sistemática de los procedimientos para encubrir casos de dopaje y proteger a los deportistas de élite es infundada e incorrecta, debido en gran medida a una mala interpretación de los aspectos técnicos de los requisitos de la AMA.



La Junta de Gobierno de la Sociedad Española de Medicina del Deporte, decidida defensora de la lucha contra el dopaje, y colaboradora incuestionable con las autoridades antidopaje quiere manifestar lo siguiente.

1. Reconocer la labor de la Unidad de Investigaciones de la AMA-WADA para esclarecer en profundidad una denuncia que perjudicó gravemente al sistema antidopaje español y, en definitiva, al deporte español en su conjunto.
2. Felicitar a la Comisión Española de Lucha contra el Dopaje en el Deporte (CELAD) y sus responsables por haber actuado, en todo momento, de acuerdo con el Código Mundial Antidopaje y, especialmente, con el ordenamiento jurídico español.
3. Congratularse por haber resultado totalmente infundadas las acusaciones vertidas sobre los responsables de la CELAD que, tal como se ha demostrado, han trabajado de acuerdo con la normativa vigente, aunque haya habido problemas debidos a las discrepancias entre la legislación española y el Código y las Normas Internacionales antidopaje.
4. Celebrar que la CELAD haya asumido las recomendaciones efectuadas por la AMA-WADA y que se haya aclarado la gestión de los casos sobre los que existían dudas en su tramitación mediante una revisión retrospectiva de los diez años anteriores, así como que se haya perfilado el contenido jurídico a través del Real Decreto 1303/2024, dotando de mayores garantías y consonancia con el Código Mundial Antidopaje, especialmente en lo relativo al pasaporte biológico del deportista.
5. Recomendar la difusión del informe de la Operación Urraca para que la CELAD recupere su prestigio y que no queden dudas sobre su profesionalidad e integridad en todo momento y que este desafortunado incidente no ponga en entredicho la credibilidad del deporte español.

PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.femede.es>

Más INFORMACIÓN: Sociedad Española de Medicina del Deporte. C/ Cánovas nº 7, local.
50004 Zaragoza

Tel: 976 02 45 09. Correo electrónico: semede@semede.es



6. Dado que el dopaje es un tema de extraordinaria complejidad y que requiere que todas las personas que trabajan o tienen responsabilidad en la lucha contra el dopaje, se hace un encarecido llamamiento a la necesidad de dotarse de los conocimientos apropiados antes de tomar decisiones, verter juicios o emitir informaciones, especialmente por los dirigentes deportivos y medios de información, por las terribles consecuencias que tienen actuaciones como las que se han tenido que investigar en esta operación Urraca.

Zaragoza, 21 de mayo de 2026

Junta de Gobierno de la
Sociedad Española de Medicina del Deporte

PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.femede.es>
Más INFORMACIÓN: Sociedad Española de Medicina del Deporte. C/ Cánovas nº 7, local.
50004 Zaragoza
Tel: 976 02 45 09. Correo electrónico: semede@semede.es